NÚMERO 2026060736

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Secretaría

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MATRIMONIO CIVIL

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MATRIMONIO CIVIL M.F.H. Y C.J.G.C.

Delegación para celebración de matrimonio civil.

Visto el expte. gubernativo 20260925/010067, tramitado por el Registro Civil Central de Granada, indicando que el matrimonio civil se celebre en el Ayuntamiento de Cájar (Granada) y se autoriza a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento a la celebración del matrimonio civil solicitado por M.F.H. y C.J.G.C.

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de Enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notario sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal.-

Visto lo dispuesto en los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

1º).- Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía exclusivamente para la celebración del matrimonio civil de M.F.H. y C.J.G.C., el día 13.11.26, en el Sr. Concejal del Ayuntamiento de Cájar D. Juan Antonio Carrillo Jiménez.-

2º).- Notificar esta resolución al Sr. Carrillo Jiménez.-

3º).- El presente Decreto entrará en vigor en el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. de Granada, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del R.D. 2568/1986.-

4º).- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 en relación con el 38.d) del referido R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Cájar, a 13 de noviembre de 2026
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cájar